

Sesión extraordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2022 resuelve las alegaciones presentadas y se aprueba definitivamente el mismo, y de conformidad con el artículo 169 del R. Dcto. Legislativo 2/2004, del Texto Refundido de la L.R.H.L. y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, se inserta el Presupuesto General en el Boletín Oficial de la Provincia, presentando el siguiente resumen por Capítulos:

A) PRESUPUESTO EXCMO. AYUNTAMIENTO	
INGRESOS	
A) OPERACIONES CORRIENTES	
CAP. 1.- IMPUESTOS DIRECTOS	28.257.518,44
CAP. 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	4.273.000,00
CAP. 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	15.890.000,00
CAP. 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.770.844,00
CAP. 5.- INGRESOS PATRIMONIALES	291.300,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
CAP. 6.- ENAJENACION DE INVERSIONES	0,00
CAP. 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	200,00
CAP. 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	200.000,00
CAP. 9.- PASIVOS FINANCIEROS	6.649.000,00
TOTAL INGRESOS	85.331.862,44
GASTOS	
A) OPERACIONES CORRIENTES	
CAP. 1.- GASTOS DE PERSONAL	22.430.763,03
CAP. 2.- G.TOS.BIENES CTES. Y SERVICIOS	39.421.209,80
CAP. 3.- GASTOS FINANCIEROS	300.178,17
CAP. 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.065.155,89
CAP. 5.- FONDO CONTINGENCIA	250.000,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
CAP. 6.- INVERSIONES REALES	7.771.700,00
CAP. 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	240.000,00
CAP. 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	200.000,00
CAP. 9.- PASIVOS FINANCIEROS	6.652.855,55
TOTAL GASTOS	85.331.862,44
B) PRESUPUESTO EMPRESA MPAL. SUELO (ESISA)	
INGRESOS	
A) OPERACIONES CORRIENTES	
CAP. 1.- IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAP. 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAP. 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
CAP. 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	127.986,20
CAP. 5.- INGRESOS PATRIMONIALES	1.057.341,84
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
CAP. 6.- ENAJENACION DE INVERSIONES	972.954,33
CAP. 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.792.954,55
CAP. 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAP. 9.- PASIVOS FINANCIEROS	4.785.571,10
TOTAL INGRESOS	9.736.808,02
GASTOS	
A) OPERACIONES CORRIENTES	
CAP. 1.- GASTOS DE PERSONAL	463.846,15
CAP. 2.- G.TOS.BIENES CTES. Y SERVICIOS	578.087,17
CAP. 3.- GASTOS FINANCIEROS	132.063,59
CAP. 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
CAP. 6.- INVERSIONES REALES	4.785.571,10
CAP. 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAP. 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAP. 9.- PASIVOS FINANCIEROS	3.777.240,01
TOTAL GASTOS	9.736.808,02
C) PRESUPUESTO CONSOLIDADO	
INGRESOS	
A) OPERACIONES CORRIENTES:	
CAP. 1.- IMPUESTOS DIRECTOS	28.257.518,44
CAP. 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	4.273.000,00
CAP. 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	15.890.000,00
CAP. 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.898.830,20
CAP. 5.- INGRESOS PATRIMONIALES	1.348.641,84

B) OPERACIONES DE CAPITAL:	
CAP. 6.- ENAJENACION DE INVERSIONES	972.954,33
CAP. 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.793.154,55
CAP. 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	200.000,00
CAP. 9.- PASIVOS FINANCIEROS	11.434.571,10
TOTAL INGRESOS	95.068.670,46
GASTOS	
A) OPERACIONES CORRIENTES:	
CAP. 1.- GASTOS DE PERSONAL	22.894.609,18
CAP. 2.- G.TOS.BIENES CTES. Y SERVICIOS	39.999.296,97
CAP. 3.- GASTOS FINANCIEROS	432.241,76
CAP. 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.065.155,89
CAP. 5.- FONDO CONTINGENCIA	250.000,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL:	
CAP. 6.- INVERSIONES REALES	12.557.271,10
CAP. 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	240.000,00
CAP. 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	200.000,00
CAP. 9.- PASIVOS FINANCIEROS	10.430.095,56
TOTAL GASTOS	95.068.670,46

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artº. 169 del Texto Refundido del R. Dcto. Legislativo 2/2004.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del R. Dcto. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley R.H.L., contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a esta publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción contencioso-administrativa).

San Fernando, a 16/03/22. LA ALCALDESA. Fdo.: Patricia Cabada Montañés.

Nº 28.393

#### AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS EDICTO

Mediante Decreto de esta Alcaldía de esta misma fecha, se han aprobado los Padrones y Listas Cobratorias de los conceptos: PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL correspondientes al MES DE ENERO del ejercicio 2022, que estarán expuestos al público en las oficinas del Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sitas en Plaza de la Iglesia, nº 1 de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00, durante el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su examen por parte de quienes tuvieren un interés legítimo, pudiendo interponerse por éstos el recurso previo de reposición previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de UN MES, a contar desde el inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública del Padrón.

Transcurrido el periodo de reclamaciones se considerarán firmes los mencionados Padrones y Listas Cobratorias con las modificaciones que, en su caso pudieran acordarse y no surtiendo efecto toda posterior reclamación que no se funde en errores aritméticos o de hecho.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicios mencionados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que se termine la exposición al público de los Padrones y Listas Cobratorias.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago, de los recibos de los mencionados conceptos, correspondientes a los periodos anteriormente indicados, serán los siguientes:

CONCEPTO	PERIODO VOLUNTARIO	FECHA CARGO EN CUENTA
- PRECIO PÚBLICO SERVICIOS PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA (recibos mensuales)	ENERO 2022 : Desde el 14 de Marzo al 17 de Mayo de 2022	18 de Marzo de 2022

Habiéndose optado por la modalidad de cobro a través de domiciliación bancaria, autorizada por los contribuyentes en el momento de tramitarse el alta en el Padrón de recibos mencionado, se indica que las domiciliaciones tendrán validez por tiempo indefinido en tanto no sean anuladas por el interesado, rechazadas por la entidad de crédito o la Administración disponga expresamente su invalidez por razones justificadas. En este último caso, la Administración deberá notificar el acuerdo por el que se declare la invalidez al obligado al pago a la entidad colaboradora.

Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los siguientes recargos, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

1. El recargo ejecutivo que será del 5 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.
2. El recargo de apremio reducido que será del 10 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en el período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 LGT para las deudas apremiadas.
3. El recargo de apremio ordinario que será del 20 por 100 y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.
4. El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo ejecutivo o el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de la normativa legal vigente.

Los Barrios, 17 de Marzo de 2022. EL ALCALDE, Fdo.: Miguel Fermín Alconchel Jiménez.

**Nº 28.844**

### AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA EDICTO

Con fecha 17 de marzo de 2022, el Primer Teniente de Alcalde D. Ángel Gómez Fernández ha dictado el decreto núm. 717/2022, relativo al cambio de nombramientos de Tenientes de Alcalde para el mandato 2019 - 2023, del tenor siguiente:

“Departamento: Secretaría General.

Expte.: 998/2019

Asunto: CAMBIO NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE.

Visto lo dispuesto en el art. 20.1/a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el que se dispone que los Tenientes de Alcalde son órganos necesarios en todos los Ayuntamientos.

Considerando lo señalado en el art. 23 de la Ley 7/1985 y en los arts. 46 y siguientes del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

En uso de las atribuciones que otorgan a esta Alcaldía la normativa citada y demás normativa aplicable, vengo en RESOLVER:

Primero.- Nombrar, de conformidad con los antecedentes expuestos, Tenientes de Alcalde y por el siguiente orden a los Sres. Concejales que siguen:  
1er Teniente de Alcalde: D. Ángel Gómez Fernández.

2º Teniente de Alcalde: Dña. Dolores Minguet Ruiz.

3ª Teniente de Alcalde: Dña. Irene Godino Bautista

4ª Teniente de Alcalde: Dña. María del Carmen Minguet Ruiz.

Segundo.- A los Tenientes de Alcalde, como tales, les corresponderá sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde-Presidente en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a los designados, entendiéndose aceptada de forma tácita, salvo manifestación expresa en contrario.

Cuarto.- Publicar anuncio de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de la misma por el Alcalde.

Quinto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Sexto. El presente decreto deja sin efecto al anterior de esta Alcaldía número 494/2019 de fecha 20 de junio. “”

Lo que se hace público para general conocimiento. Jimena de la Frontera (Cádiz) a 17 de marzo de 2022.-

EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE. Fdo.: Ángel Gómez Fernández.  
**Nº 29.163**

### AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA EDICTO

Con fecha 17 de marzo de 2022, el Primer Teniente de Alcalde D. Ángel Gómez Fernández ha dictado el decreto núm. 718/2022, relativo al cambio composición de la Junta de Gobierno Local, del tenor siguiente:

“Departamento: Secretaría General

Expte.: 998/2019

Asunto: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto lo dispuesto en los artículos 20.1 b) y 23.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en los artículos antes citados 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre, vengo a resolver:

Primero. Modificar el Decreto 2019-0491 de esta Alcaldía, de fecha 20 de junio de 2019, en lo referente a la composición de la Junta de Gobierno Local, pasando a designar como miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, junto a esta Alcaldía, a los concejales que seguidamente se relacionan:

DÑA. DOLORES MINGUET RUIZ.

D. ÁNGEL GÓMEZ FERNÁNDEZ

DÑA. MARÍA DEL CARMEN MINGUET RUIZ.

DÑA. IRENE GODINO BAUTISTA

Segundo. Mantener inalterado el resto del contenido del Decreto 2019-0491 de esta Alcaldía, de fecha 20 de junio de 2019, relativo a las atribuciones

delegadas por esta Alcaldía a la citada Junta de Gobierno Local y su régimen de sesiones.

Tercero. Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten en su caso la aceptación de tales cargos y remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios municipal.

Cuarto. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre. “”

Lo que se hace público para general conocimiento. Jimena de la Frontera (Cádiz) a 17 de marzo de 2022.-

EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE. Fdo.: Ángel Gómez Fernández.  
**Nº 29.166**

### AYUNTAMIENTO DE TARIFA EDICTO

Expedientes: Varios Tributos 2022/G1988 Aprobación Padrón entrada y salida de vehículos 2022

Por Decreto de la Alcaldía con núm. 2022/564, de fecha 14 de Marzo de 2022, se ha aprobado el Padrón entrada y salida de vehículos, correspondiente al Censo del ejercicio de 2022, por un importe de 137.872,11 euros, con 2.631 recibos.

Los citados documentos estarán expuestos al público en el área de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, por plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial, de conformidad con lo previsto en el art. 3 del Real Decreto 243/1995 de 17 de febrero. A través de la sede electrónica (<http://sede.aytotarifa.com>) podrán hacerse las consultas que se estimen, indicando un correo electrónico para remitir el resultado de la misma. Transcurrido dicho plazo, los interesados legítimos podrán interponer recurso de reposición contra los actos de inclusión o alteración de datos, ante este Excmo. Ayuntamiento por plazo de UN MES.

Lo que se hace público en cumplimiento del mismo, para general conocimiento.

TARIFA, a 16/3/22. EL ALCALDE, Francisco Ruiz Giráldez. Firmado.  
**Nº 29.173**

### AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL VALLE ANUNCIO

Por el presente se hace saber que el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día diecisiete de Marzo de dos mil veintidós, adoptó el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

2.- De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP, durante el cual podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, dejando constancia de que en caso de no presentarse ninguna reclamación el acuerdo quedará elevado a definitivo.

Alcalá del Valle a 18 de Marzo de 2022. EL ALCALDE, Fdo.: Rafael Aguilera Martínez.

**Nº 29.429**

### AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL VALLE ANUNCIO

Habiéndose aprobado por acuerdo de Pleno de la Corporación Municipal de fecha 17 de Marzo de 2022 la modificación de la plantilla de personal para subsanar error material detectado en la misma, y de conformidad con el artículo 126 del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

Alcalá del Valle, a 18 de Marzo de 2022. EL ALCALDE, Fdo.: Rafael Aguilera Martínez.

**Nº 29.535**

### AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE EDICTO

Mediante Decreto de Alcaldía se ha aprobado el Padrón Fiscal Municipal correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del presente ejercicio de 2022.

A tratarse de un tributo de cobro periódico por recibo, la notificación colectiva se hace pública mediante edictos, a tenor de lo dispuesto en la Ley General Tributaria, a los efectos de que los sujetos pasivos puedan examinar el Padrón Fiscal en el Área de Rentas del Ayuntamiento y presentar, en su caso, el recurso de reposición que regula el